A/48/05804

DP

ACUERDO EXTINCIÓN

Expediente de aprovechamiento de 14 l/s de agua de los manantiales Aribarria en los TT.MM. de Berriz y Mallabia (Bizkaia), con destino a abastecimiento de los municipios de Zaldibar y Berriz.
REVISIÓN CONCESIONAL
TITULARES: Ayuntamiento de Berriz y Ayuntamiento de Zaldibar
SIA: 1522938

Consultado el Archivo de la Comisaría de Aguas del Organismo, se hacen constar los antecedentes del aprovechamiento:

Por Resolución de la Comisaría de Aguas del Norte de España de fecha 15/01/1973, se otorgó, a favor del Ayuntamiento de Berriz y del Ayuntamiento de Zaldibar, la concesión para aprovechar 14 l/s de agua (7 l/s para cada Ayuntamiento) derivados de los manantiales de nombre Aribarria, en el término municipal de Berriz, con destino a la ampliación de los respectivos abastecimientos municipales.

El aprovechamiento consta inscrito en el Registro de Aguas del Organismo con el Número 17758-A Sección A Tomo 0178 Hoja 059.

Por Acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 01/06/2006 se inicia expediente de extinción del derecho a esta concesión por caducidad (interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos). Realizada visita de confrontación sobre el terreno con fecha 19/02/2007 se comprueba que el aprovechamiento estaba en uso, decretándose el archivo del expediente de extinción mediante Resolución de fecha 11/02/2009. De acuerdo con los datos recabados en campo en la mencionada visita, el aprovechamiento consta de tres tomas, dos de ellas localizadas en el término municipal de Berriz que serían las utilizadas por el Ayuntamiento de Berriz y la tercera en el término municipal de Zaldibar, que en principio sería utilizada por el Ayuntamiento de Zaldibar.

Posteriormente, con fecha 26/09/2019, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico requiere tanto al Ayuntamiento de Berriz como al de Zaldibar a fin de que presenten propuesta de sistema de control de caudales.

Con fecha 19/11/2019 tiene entrada en el Organismo escrito presentado por el Ayuntamiento de Zaldibar en el cual renuncia al aprovechamiento, informando que está en desuso, ya que desde 1998 está incorporado al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia y que, habiendo consultado al referido Consorcio, este les indica que tampoco están interesados en su explotación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167.8 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril y sus posteriores modificaciones, y en los Reales Decretos 927/88 de 29 de julio (BOE de 31 de agosto) y 984/89 de 28 de julio (BOE de 2 de agosto), y de acuerdo con el informe-propuesta, el Comisario de Aguas, por delegación de la Presidenta (Resolución de 13/09/2017, BOE de 09/10/2017), dicta el siguiente:

ACUERDO:

Iniciar expediente de revisión de las características que se indican a continuación relativas a la concesión otorgada conjuntamente a favor de los Ayuntamientos de Berriz y Zaldibar por Resolución de la Comisaría de Aguas del Norte de España de fecha 15/01/1973, para aprovechar 14 l/s de agua (7 l/s para cada Ayuntamiento) derivados de los manantiales Aribarria, en los TT.MM. de Berriz y Mallabia, con destino a abastecimiento:

- **NOMBRE DEL TITULAR:** Ayuntamiento de Berriz, NIF P 4802300F
- **CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL (l/s):** 7,0000
- **NÚMERO TOTAL DE CAPTACIONES:** 2

Notificar el presente acuerdo a ambos concesionarios a fin de, en el plazo de **UN (1) MES** puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes, y en su caso, aclarar el uso actual de cada una de las tres captaciones originales.

LA PRESIDENTA
P.D. EL COMISARIO DE AGUAS
(Resolución de 13/09/2017, B.O.E. de 09/10/2017)
Alejandro Barriuso Mediavilla

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ZALDIBAR.

ASUNTO: *CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO O.A.* NOTIFICA ACUERDO DE INICIO DE REVISIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE 14 L/S DE AGUA DE LOS MANANTIALES *ARIBARRIA*, EN EL T. M. DE BERRIZ (BIZKAIA), CON DESTINO A ABASTECIMIENTO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DE BERRIZ Y ZALDIBAR. (EXP. 2026-00110).

INFORMAR A LA *CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO O.A.*

Visto el acuerdo de revisión presentado por la *Confederación Hidrográfica del Cantábrico O.E.*, con objeto de notificar al Ayuntamiento de Zaldibar el inicio de revisión para el aprovechamiento de 14 l/s de agua de los manantiales *Aribarria*, paso a emitir el siguiente:

INFORME:

1.-Antecedentes-

Sobre este expediente, esta oficina técnica ha emitido los informes 4534 y 4550.

Con fecha 30 de septiembre de 2019, la *Confederación Hidrográfica del Cantábrico O.E.* envió una carta indicando que la normativa vigente (Ley de Aguas) obliga a los titulares de las concesiones administrativas de aguas y todos aquellos que por cualquier titulo tengan derecho a su uso privativo a instalar y mantener los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados.

En la carta se informaba que no existía constancia de que se disponga del preceptivo sistema de control efectivo del volumen de agua utilizado, y en su caso, retornado al dominio público hidráulico, para el referido aprovechamiento *Aribarria* inscrito a nombre de los Ayuntamientos de Berriz y de Zaldibar. Por lo tanto, se requería para que en el plazo de 1 MES este Ayuntamiento enviase propuesta del sistema a instalar, acompañada de una serie de documentación.

Desde esta sección técnica indicábamos que dicho aprovechamiento está en desuso en la actualidad porque hay agua de red y no interesaba al Ayuntamiento de Zaldibar seguir manteniendo la titularidad de dicha captación de agua. Además, el Ayuntamiento de Zaldibar se incorporó al *Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia* (CABB) en el año 1998 y desde entonces es el CABB quien gestiona las redes de abastecimiento de agua y las de saneamiento de aguas fecales.

Tras realizarse una consulta al respecto, con fecha de entrada 6 de noviembre de 2019, se dio entrada a una carta del CABB en la cual se indica que el citado aprovechamiento de *Aribarria* no está incluido en el inventario

de explotación del CABB, careciendo de utilidad para dicha entidad, y que no procede la instalación, por cuenta del CABB, de los sistemas de control de volúmenes, debiendo ser el Ayuntamiento, como titular concesional, quien determine la respuesta al requerimiento. En caso de no mantener el interés en la concesión, sería oportuna la renuncia municipal a dicha concesión ante la *Confederación Hidrográfica del Cantábrico O.A.*

En consecuencia, con fecha 19 de noviembre de 2019, el Ayuntamiento de Zaldibar notificó a la *Confederación Hidrográfica del Cantábrico O.E.* que este Ayuntamiento renuncia al aprovechamiento de 14 l/s de agua de los manantiales *Aribarria*

2.- Sobre la nueva notificación de *Confederación Hidrográfica del Cantábrico O.E.*-

Con fecha de entrada 9 de marzo de 2026, la *Confederación Hidrográfica del Cantábrico O.E.* ha enviado al Ayuntamiento de Zaldibar una notificación, según la cual se da traslado del acuerdo de inicio de expediente de revisión de las características que se indican a continuación relativas a la concesión otorgada conjuntamente a favor de los Ayuntamientos de Berriz y Zaldibar por Resolución de la Comisaría de Aguas del Norte de España de fecha 15/01/1973, para aprovechar 14 l/s de agua (7 l/s para cada Ayuntamiento) derivados de los manantiales Aribarria, en los TT.MM. de Berriz y Mallabia, con destino a abastecimiento:

– NOMBRE DEL TITULAR: Ayuntamiento de Berriz, NIF P 4802300F

– CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL (l/s): 7,0000

– NÚMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 2

El Ayuntamiento de Zaldibar dispone del plazo de UN (1) MES para que pueda presentar las alegaciones que estime convenientes, y en su caso, aclarar el uso actual de cada una de las tres captaciones originales.

3.-Notificación a la *Confederación Hidrográfica del Cantábrico O.E.*-

Desde esta sección técnica debemos indicar que dicho aprovechamiento está en desuso en la actualidad porque hay agua de red y no interesa al Ayuntamiento de Zaldibar seguir manteniendo la titularidad de dicha captación de agua.

Por lo tanto, desde esta sección técnica proponemos que se informe a la *Confederación Hidrográfica del Cantábrico O.E.* que este Ayuntamiento renuncia al aprovechamiento de 14 l/s de agua de los manantiales *Aribarria*.

No obstante, la Sra. Alcaldesa y la Corporación Municipal que Ud. representa, en su superior criterio, acordarán lo más procedente.

En Zaldibar, a 11 de marzo de 2026

[redacted]

El Arquitecto Técnico Municipal

[redacted]

ANEXO-1

Análisis de las concesiones de Berriz en la CHC y las captaciones actuales.

El Ayuntamiento de Berriz ha contratado a [redacted] una actualización de la información existente sobre las captaciones de agua para abastecimiento. Se han realizado visitas a las diversas captaciones, contrastando sus características con las disponibles en la información facilitada por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC).

En las captaciones se han obtenido las coordenadas precisas de los emplazamiento con un equipo GPS EMLID REACH RX.

Se resume, a continuación, las divergencias encontradas:

17758-A EXPEDIENTE A/48/05804 Toma 1 Manantial Aribarria		**(15/01/1973)**
	UTM ETRS89: X	UTM ETRS89: Y
Coordenadas en el expediente	534.632	4.783.377
Coordenadas obtenidas GPS	**534.604**	**4.783.511**
		
Las coordenadas difieren ligeramente. Un deslizamiento ha inutilizado la captación. Caudal máximo de concesión:14 l/s.		

17758-A EXPEDIENTE A/48/05804 Toma 2: Manantial Aribarria		**(15/01/1973)**
	UTM ETRS89: X	UTM ETRS89: Y
Coordenadas en el expediente	534.896	4.783.299
Coordenadas obtenidas GPS	**535.009**	**4.783.580**
		
Las coordenadas difieren ligeramente.		

17758-A EXPEDIENTE A/48/05804 Toma 3: Manantial Aribarria		**(15/01/1973)**
	UTM ETRS89: X	UTM ETRS89: Y
Coordenadas en el expediente	535.299	4.782.578
Sus coordenadas la sitúan fuera del T.M. de Berriz, y se piensa que corresponde a una antigua captación de Zaldibar. **Se solicita anular y caducar esta concesión**.		